

Dec. No. 214-03 que designa a la Licenciada Yolanda Arsine Mercedes, Procuradora Fiscal del Distrito Judicial de Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 214-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Licenciada Yolanda Arsine Mercedes, queda designada Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Puerto Plata, en sustitución del Doctor Gabriel M. Imbert Román.

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 215-03 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al Dr. Edgard O. Wilson.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 215-03

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos y los aportes realizados a la humanidad por el Eminent Científico, Dr. Edward O. Wilson.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Caballero, al Señor Dr. Edward O. Wilson.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 216-05 que cede a favor del Patronato Nacional de Ganaderos, la administración y el uso de la Ciudad Ganadera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 216-03

CONSIDERANDO: Que la Ciudad Ganadera fue construida por el Estado Dominicano en el año 1956, con el propósito de que en ella se celebren ferias ganaderas y exhibiciones de productos agropecuarios nacionales y todo género de equipos nacionales y extranjeros usados en el campo dominicano.

CONSIDERANDO: Que durante toda su existencia en la Ciudad Ganadera se han celebrado las ferias ganaderas anuales, en la que se exhiben los mejores ejemplares de las diferentes especies pecuarias, los productos agrícolas e industriales; se hacen rodeos y diferentes espectáculos artísticos que atraen multitudes de visitantes que van de admirar las exhibiciones y a disfrutar de los espectáculos gratuitos que allí se escenifican.

CONSIDERANDO: Que desde hace muchos años la Ciudad Ganadera ha sido administrada por el Patronato Nacional de Ganaderos, creado por Decreto del Poder Ejecutivo e integrado por 163 miembros, que son también designados por Decreto del Poder Ejecutivo.